

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

90 MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La asamblea general de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre 2025, con el fin de agilizar los procedimientos, aprobó la siguiente delegación de competencia de la Junta de Gobierno en Presidencia:

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad en materia de competencia de la Junta de Gobierno (artículo 14.h.).
- b) En materia de Contratación, competencia de la Junta de Gobierno, los actos de trámite y de ejecución de los contratos como:
 - a. Aceptar la propuesta de la mesa de contratación del mejor clasificado y requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 145 LCSP (artículo 150.2 LCSP).
 - b. Aceptación/renuncia o cualquier procedimiento relacionado con subvenciones vinculadas a contratos competencia de la Junta de Gobierno.
 - c. Iniciar escrito interposición recursos en vía jurisdiccional en contratos competencia de la Junta de Gobierno.
 - d. Aprobación certificaciones, incluida la final en contratos competencia de la Junta de Gobierno.
 - e. Devolución de garantías de contratos, competencia de Junta de Gobierno.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en la sede electrónica de la Mancomunidad: <https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home> ; de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Alcobendas, a 22 de diciembre de 2025.—El presidente, Carlos Blázquez Rodríguez.

(03/21.468/25)

